



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 28 de mayo del 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 081-2021-D-FIARN

Visto, el Oficio N° 031-2021-UI-FIARN de fecha 24 de mayo del 2021, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón designado como Presidente del Jurado de Sustentación de la Tesis Titulado: “**FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL**”, presentado por los bachilleres Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga, con Resolución N° 020-2021-D-FIARN, se encuentra cesado y adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como docente extraordinario emérito, según Resoluciones N°249-2021-R del 29 de abril del 2021 y N°061-2021-CU del 08 de abril del 2021 respectivamente; por lo que, hace llegar la propuesta del Jurado de Sustentación de la Tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, indica que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un **plazo máximo de dos (02) años** para que presente y sustente la tesis.....(sig);

Que, con Resolución N°052-2017-D-FIARN de fecha 14 de agosto del 2017, se designó al **JURADO EVALUADOR y ASESOR** del Anteproyecto de Tesis titulado: “**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DE BIOFIJACIÓN DE CO₂ DE LA MICROALGA *Chlorella sp.* A CONDICIONES DE LABORATORIO**”, presentado por los egresados Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Secretario), Ing. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor);

Que, con Resolución N° 015-2018-D-FIARN de fecha 26 de abril del 2018, se aprobó el cambio de Título del Anteproyecto por “**FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL**”, presentado por los egresados Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga; así como se aprueba dicho proyecto de tesis para su desarrollo respectivo.

Que, con Resolución N° 012-2021-D-FIARN de fecha 11 de enero del 2021, se otorgó la ampliación del plazo de (06) meses, a partir de la emisión de la presente resolución, para la presentación del Informe Final de la Tesis, titulado: “**FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL**”, presentado por los egresados Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga, el cual fue ratificación con resolución N° 005-2021-CF-FIARN del 15 de enero del 2021;

Que, según el inciso a) del Art. 79° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, indica que finalizada la presentación de la tesis, el autor presenta el expediente en la Facultad, en estricto orden los siguientes documentos: solicitud dirigida al decano, según formato de trámite académico–administrativo, solicitando designación de Jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación del lugar, fecha y hora para la sustentación;

Que, según el Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°245-2018-CU, precisa que el jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del **PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir de su recepción, pudiendo presentar las siguientes alternativas:

- Si es favorable, el Decano emite la resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al consejo de facultad, mediante el cual declara expedida la tesis y comunica al jurado y autor de la tesis, el local, la fecha y hora en que se realizará la sustentación.
- Si el dictamen es desfavorable, el jurado especifica cuáles son las observaciones de forma y de fondo, notificando por escrito vía decanato para que sean levantadas y subsanadas. No se puede adicionar observación complementaria alguna a las emitidas inicialmente. El presidente del jurado devuelve al autor para que efectúen las correcciones indicadas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

- c) Según sea el caso, el autor presenta, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, cuatro (04) nuevos ejemplares anillados del trabajo de tesis corregido o un apéndice con las observaciones levantadas que se incorporarán de manera correlativa al momento de la impresión final de los ejemplares de la tesis.
- d) Opcionalmente y de considerarlo necesario, el autor solicita por escrito al jurado una ampliación de hasta treinta (30) días calendarios adicionales, como máximo, para que levante, subsane y presente los ejemplares de la tesis corregidos.
- e) Si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo indicado, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, con Resolución N° 020-2021-D-FIARN de fecha 22 de febrero del 2021, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL”, presentado por los bachilleres Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga, a los siguientes docentes: Dr. Jorge Quintanilla Alarcón (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Secretario), Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Vocal), Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor);

Que, con Oficio N° 031-2021-UI-FIARN de fecha 24 de mayo del 2021, el Director (e) de la Unidad de Investigación, manifiesta que el docente Dr. Jorge Quintanilla Alarcón designado como Presidente del Jurado de Sustentación de la Tesis Titulado: “FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL” con Resolución N° 020-2021-D-FIARN, se encuentra cesado a partir del 20 de abril del 2021 y adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales como docente extraordinario emérito a partir del 19 de abril del 2021, según Resoluciones N°249-2021-R del 29 de abril del 2021 y N°061-2021-CU del 08 de abril del 2021 respectivamente; por lo que, con el fin de brindar atención a los tesis, propone como Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL”, presentado por los bachilleres Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga, a los siguientes docentes: Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa (Presidente), Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina (Secretario), Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado (Vocal), Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor);

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:

1° Reconformar el Jurado de Sustentación de la Tesis titulado: “FIJACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO₂) POR LA MICROALGA *Chlorella vulgaris* A ESCALA PILOTO EXPERIMENTAL”, presentado por los bachilleres Renzo Frank Carrasco Miñan, Susan Pamela Cuadros Gomez y Jhonny Máximo Aguirre Aliaga, a los siguientes docentes:

➤ Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa	Presidente
➤ Blgo. Abelardo Virgilio Martin Isla Medina	Secretario
➤ Mtra. Elva Esperanza Torres Tirado	Vocal
➤ Mtro. Dan Skipper Anarcaya Torres	Suplente
➤ Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos	Asesor

2° Que el Jurado Evaluador de Sustentación de la Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 81° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. MsC. **CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.